

014277, en el Registro General de Entrada de Documentos, acta fundacional, Estatutos, y demás documentación, de la entidad denominada «Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Extremadura», en siglas COAG de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/112., domiciliada en calle Muralla n.º 6 de Talavera la Real, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser afiliados todo aquel profesional agrario que siendo agricultores, ganaderos y silvicultores, titulares de explotaciones o empresas agrarias que las trabajen de forma directa, ya sea como propietarios, arrendatarios, aparceros o bajo cualquier otro título jurídico legítimo así como el de los familiares de éstos que colaboren directamente en la explotación, voluntariamente lo solicite y pague la cuota fijada.

Son otorgantes y firmantes: D. Juan Jesús Collado Jiménez, con DNI 6957509-D; D. Merced Antúnez Sánchez, con DNI 7467300-M; D. Severino Macías Belmonte, con DNI 8781128-G; D. José Ignacio Valares Jiménez, con DNI 76004516-G; D. José Javier García Cuadrado, con DNI 9355166-P.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde el 6 de abril de 2000, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia., en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 6 de abril de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

EDICTO de 14 de marzo de 2000, por el que se notifica la Propuesta de Sanción de una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Jefe de Servicio Territorial de la Consejería de presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Clemente Sánchez Ramos, s/n. Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-149/00.

Sujeto responsable: Forjados Núñez Romero, S.L. Domicilio: Santander, 12. Jaraíz de la Vera. Sanción: 70.000 pts.

Cáceres, 14 de marzo de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZALEZ.

EDICTO de 27 de marzo de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 13-12-99, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/201/99, Acta H-975/99, Empresa «Construcciones Entonado, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «CONS-

TRUCCIONES ENTONADO», al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 13-12-99, dictada en el expediente sancionador número 10/201/99, Acta H-975/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. N: 10/201/99.

Acta n.º: H-975/99.

Empresa: «CONSTRUCCIONES ENTONADO, S.L.»

C.I.F.: B-06249924

Domicilio: C/ Nazaret, núm. 3-3 C.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de TRES-CIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (325.000 Pts.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-975/99.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período volun-

tario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres a veintisiete de marzo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

EDICTO de 31 de marzo de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Que aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria de 30 de marzo de 1999, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal según proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Nevado Viola, por encargo del Ayuntamiento de Alburquerque, consistente en correcciones de errores de trazado, asignación de superficies, cambio de usos y volúmenes en terrenos ubicados en la UE-10 «Zona de Panda», se somete el mismo a información pública, durante el plazo de un mes, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General (Oficina de Obras) de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Alburquerque a 31 de marzo de 2000.—El Alcalde, ANGEL VADILLO ESPINO

EDICTO de 31 de marzo de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Que aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual